



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 20:00 horas del 16 de febrero del 2018, con fundamento en los artículos 1, 2, 6, 14, 15 y demás aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/234-1/FEB/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE RESUELVE SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS Y REGIDORES A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018."

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

EDMUNDO LOPEZ DELGADO
INTEGRANTE

RUBÍ LIZBETH GOMEZ ARAGON
INTEGRANTE

OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ

INTEGRANTE

JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN
INTEGRANTE

EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
INTEGRANTE

ACUERDO ACU-CECEN/234-1/FEB/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE RESUELVE SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS Y REGIDORES A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130, 148, 149, 261 del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 14 inciso f), 93, 94, 127 inciso a), del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

CONSIDERANDO

- 1 Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- 2 Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
- 3 Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido de la Revolución Democrática, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto los afiliados, organizaciones y órganos del Partido de la Revolución Democrática están obligados a realizar y defender dicho principio.
- 4 El cuatro de julio de dos mil catorce, el Octavo Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática emitió "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA"
- 5 Que en fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/10/51/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y

MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ELECTOS EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL ESTADO DE PUEBLA Y SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA RECIBIDAS POR MEDIO DE LA OFICIALÍA DE PARTES ESTA COMISIÓN.

- 6 En fecha treinta y uno de Octubre de dos mil catorce este órgano electoral emitió la CIRCULAR, que se refiere la publicación los acuerdos que contienen las listas de asignación de Consejeros Estatales de los Estados de Jalisco, Tamaulipas, Baja California Sur, Hidalgo, Oaxaca, Veracruz, Aguascalientes, Guerrero y Puebla electos el pasado siete de septiembre del dos mil catorce, con la finalidad de que quien tuviera observaciones a dichas listas.
- 7 Que en fecha trece de noviembre de 2014 esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/112/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA DE CONSEJEROS ESTATALES Y SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO, ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN DICHA ENTIDAD."
- 8 Que en fecha quince de diciembre de 2015 este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/12/667/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL DESARROLLO DEL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL V CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE PUEBLA."
- 9 Que en fecha veinticuatro de enero de 2016 este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/076/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL DESARROLLO DEL SEGUNDO PLENO EXTRAGRDNARIO DEL V CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE PUEBLA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 25 DE ENERO DE 2016."
- 10 Que en fecha 22 de enero de 2016, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/073/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL DESARROLLO DEL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL V CONSEJO ESTATAL DEL



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN

- 11 Que el artículo 3 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Puebla señale que *"La renovación de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y de los Ayuntamientos, se realizará por medio de elecciones libres, auténticas y periódicas que se celebrarán el mismo día y año que las elecciones federales... La jornada comicial tendrá lugar el primer domingo de junio del año que corresponda..."*, por lo que el primer domingo de junio del 2018 habrá de renovarse el Poder Ejecutivo Diputados Locales por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional y Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- 12 Que el propio artículo 3 en su numeral III, señala el derecho de los partidos de postular candidatos a cargos de elección popular.
- 13 Que artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla señala que los partidos políticos participarán en las elecciones, para para Gobernador, Diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, y miembros de Ayuntamientos con todos los derechos, obligaciones y prerrogativas que el Código respectivo les señale.
- 14 Con fecha 5 de noviembre del dos mil 2017, el V Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Puebla, en su quinta sesión plenaria con carácter extraordinario emitió y aprobó la Convocatoria para la elegir a las y los candidatos del Partido de la Revolución Democrática a Gobernador, Diputados Locales por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional y Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos del Estado Libre y Soberano de Puebla
- 15 Que en fecha 8 de noviembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, el instrumento denominado "LA CONVOCATORIA PARA LA ELEGIR A LAS Y LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA".
- 16 Que en fecha 22 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral, emitió el ACUERDO ACU-CECEN/49/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELEGIR A LAS Y LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.
- 17 Que la base IV. DEL REGISTRO COMO PRECANDIDATOS, a la letra señala:

IV. DEL REGISTRO COMO PRECANDIDATOS.

3.- Las solicitudes se recibirán en las oficinas del Partido de la Revolución Democrática, sede de la Delegación Estatal Electoral sito en calle trece oriente, número cuatrocientos nueve, colonia el Carmen, de la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, en los horarios de oficina de las diez a las veinte horas; salvo el último día de registro en el que se recibirán en un horario de las diez a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos dentro del periodo comprendido del día lunes 15 al viernes 19 de enero de 2018; contando con dos días para subsanaciones los cuales correrán del día 20 y 21 de enero 2018 en los horarios de oficina de las diez a las veinte horas; salvo el último día de subsanaciones en el que se recibirán en un horario de las diez a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos y supletoriamente en las instalaciones de la Comisión Nacional Electoral sito calle Durango, número 338, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México en un horario de las diez a las dieciocho horas; salvo el último día de registro en el que se recibirán en un horario de las diez a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos dentro del periodo comprendido del día lunes 15 al viernes 19 de enero de 2018; contando con dos días para subsanaciones los cuales correrán del día 20 y 21 de enero de las diez a las dieciocho horas; salvo el último día de subsanaciones en el que se recibirán en un horario de las diez a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos.

18 Que en fecha 14 de enero de 2018, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 274, signado por el C. JORGE BENITO CRUZ BERMÚDEZ, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Puebla, mediante el cual solicita a esta órgano electoral, un ajuste en el periodo de registro de aspirantes a precandidatos señalada en el instrumento convocante.

19 Que en fecha 14 de enero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/100/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AJUSTA EL PERIODO DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

20 Que la base III.- DEL METODO DE LA ELECCIÓN, del instrumento convocante a la letra señala:

III.- DEL METODO DE LA ELECCIÓN.

1.- De conformidad con el artículo 277 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, el método electivo para la candidatura de Gobernador o Gobernadora se decidirá por mayoría calificada del Comité Ejecutivo Nacional.

2.- La elección de los candidatos y candidatas a Diputados por el principio de representación proporcional, se realizará mediante Consejo Estatal con carácter de Electivo, en sesión convocada para tal efecto, a través de fórmulas de propietarios y suplentes, hasta integrar una planilla de quince fórmulas completas de mayor a menor



votación vertical y descendiente, observando las acciones afirmativas de género de manera alternada y en paridad, así como por cada bloque de cinco fórmulas se deberá incluir a una que observe la acción afirmativa de jóvenes menores de treinta años, procurando incluir al menos una fórmula de acción afirmativa de indígenas por cada bloque de diez, acciones afirmativas que deberán cubrir tanto el propietario como el suplente.

3.- Los cargos de representación proporcional que correspondan a las candidaturas de la acción afirmativa de jóvenes serán electos por los Consejos tomando en consideración la propuesta de la Organización Nacional de Jóvenes del Partido en el ámbito estatal, respetando siempre la paridad de género.

La integración de las propuestas se realizará de acuerdo al reglamento de la organización, debiendo ser presentada por la o el titular de la Secretaría de Jóvenes en este ámbito.

4.- De conformidad al artículo 275 último párrafo del Estatuto, las y los candidatos para elecciones constitucionales de Diputaciones locales, Presidencias Municipales, Regidurías y Sindicaturas por el principio de mayoría relativa, se efectuarán de la siguiente forma:

I.- La elección de las fórmulas de los candidatos y candidatas a Diputados se realizarán de la siguiente manera:

a.- Cincuenta por ciento a través del método de Consejo Estatal Electivo que se aplicará en los siguientes Distritos: 02, 04, 06, 07, 08, 12, 14, 15, 16, 22, 23, 24 y 26.

b.- Cincuenta por ciento de candidaturas a través de votación universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía que se aplicará en los siguientes Distritos: 01, 03, 05, 09, 10, 11, 17, 18, 19, 20, 21 y 25.

II.- La elección de las planillas de las y los candidatos a presidentes y Presidentas Municipales, Regidores y Regidoras, Síndicos y Síndicas se realizarán de la siguiente forma:

a.- Cincuenta por ciento a través del método de Consejo Estatal Electivo que se aplicará en los siguientes Municipios:

ACAJETE	IZUCAR DE MATAMOROS
ACATENO	JALPAN
ACATZINGO	JOPALA
AHUACATLAN	JUAN C. BONILLA
AHUAZOTEPEC	JUAN GALINDO
AHUEHUETITLA	LAFRAGUA
AJALPAN	MIXTLA
ALTEPEXI	NAUPAN
AMIXTLAN	OCOYUCAN
AMOZOC	ORIENTAL
ATEMPAN	PAHUATLAN
ATEXCAL	PANTEPEC
ATOYATEMPAN	PIAXTLA
ATZITZIHUACAN	QUIMIXTLAN
AYOTOXCO DE GUERRERO	LOS REYES DE JUAREZ
CALPAN	SAN ANTONIO CAÑADA
CAMOCUAUTLA	SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO
CAXHUACAN	SAN FELIPE TEOTLALCINGO
COXCATLAN	SAN JERONIMO XAYACATLAN
COYOMEAPAN	SAN JOSE MIAHUATLAN
CUAPIAXTLA DE MADERO	SAN MARTIN TEXMELUCAN
CUAUTINCHAN	SAN MARTIN TOTOLTEPEC
CUAUTLancingo	SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS
CHALCHICOMULA DE SESMA	SAN PABLO ANICANO
CHICHQUILA	SAN PEDRO CHOLULA
CHIGNAUTLA	SALVADOR EL SECO
CHILA	SAN SALVADOR EL VERDE
CHILCHOTLA	SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA
CHINANTLA	SANTIAGO MIAHUATLAN



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/234-1/FEB/2018

DOMINGO ARENAS	SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN
ELOXOCHITLAN	TECAMACHALCO
FRANCISCO Z. MENA	TEHUACAN
GUADALUPE VICTORIA	TENAMPULCO
HUAQUECHULA	TEPATLAXCO DE HIDALGO
HUAUCHINANGO	TEPEOJUMA
HUEHUETLA	TEPEXCO
HUEJOTZINGO	TEPEYAHUALCO
HUEYTAMALCO	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTEMOC
HUEYTLALPAN	TETELA DE OCAMPO
HUITZILAN DE SERDAN	TEZIUTLAN
IXCAQUIXTLA	TILAPA
IXTACAMAXTILAN	TACUILOTEPEC
IXTEPEC	SAN FELIPE TEOTLALCINGO
TLACHICHUCA	ZACAPALA
TLAPACOYA	ZACAPOAXTLA
TLATLAUQUITEPEC	ZACATLAN
TOCHTEPEC	ZAPOTITLAN
TULCINGO	ZAPOTITLAN DE MENDEZ
VENUSTIANO CARRANZA	ZAUTLA
XAYACATLAN DE BRAVO	ZIHUATEUTLA
XICOTEPEC	ZOQUIAPAN
XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ	ZOQUITLAN
YAONAHUAC	

b.- Cincuenta por ciento de candidaturas a través de votación universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía que se aplicará en los siguientes Municipios:

ACATLAN	ATLEQUIZAYAN
ACTEOPAN	IXCAMILPA DE GUERRERO
AHUATLAN	JOLALPAN
ALBINO ZERTUCHE	JONOTLA
AUOJUCA	JUAN N. MENDEZ
AQUIXTLA	LIBRES
ATLIXCO	LA MAGDALENA
	TLATLAUQUITEPEC
ATZALA	MAZAPILTEPEC DE JUAREZ
ATZITZINTLA	MOLCAXAC
AXUTLA	NAUZONTLA
CALTEPEC	NEALTICAN
CAÑADA MORELOS	NICOLAS BRAVO
COATEPEC	NOPALUCAN
COATZINGO	OCOTEPEC
COHETZALA	TEPEMAXALCO
COHUECAN	TEPETZINTLA
CORONANGO	TEPEXI DE RODRIGUEZ
COYOTEPEC	TETELES DE AVILA CASTILLO
CUAUTEMPAN	TIANGUISMANALCO
CUAYUCA DE ANDRADE	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ
CUETZALAN DEL PROGRESO	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC
CUYOACO	TLAHUAPAN
CHAPULCO	TLALTENANGO
CHIAUTLA	TLANEPANTLA
CHIAUTZINGO	TLAOLA
CHICONCUAUTLA	TLAPANALA --
CHIETLA	TLAXCO
CHIGMECATITLAN	TOCHIMILCO
CHIGNAHUAPAN	TOTOLTEPEC DE GUERRERO
CHILA DE LA SAL	TUZAMAPAN DE GALEANA
HONEY	TZICATLACOYAN
EPATLAN	VICENTE GUERRERO
ESPERANZA	XICOTLAN
GENERAL FELIPE ANGELES	XIUTETELCO
GUADALUPE	XOCHIAPULCO
HERMENEGILDO GALEANA	XOCHILTEPEC



HUATLATLAUCA	XOCHITLAN TODOS SANTOS
HUEHUETLAN EL CHICO	YEHUALTEPEC
HUEHUETLAN EL GRANDE	ZARAGOZA
HUEYAPAN	ZINACATEPEC
HUITZILTEPEC	ZONGOZOTLA

5.- Todas las candidaturas serán electas por mayoría simple de los integrantes del Consejo Estatal presentes al momento de la elección.

21

Que en fecha 18 de enero de 2018, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 380, signado por los CC. JORGE BENITO CRUZ BERMÚDEZ Y VLADIMIR LUNA PORQUILLO, en su calidad de Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado Puebla, mediante el cual remiten a esta Comisión Electoral, la propuesta de integración de la Delegación Estatal de Puebla.

22

Que en fecha 19 de enero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/120/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, SE PÚBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

23

Que en fecha 19 de enero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/121/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, SE PÚBLICAN Y AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

24

Que en fecha 19 de enero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/122/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN NACIONAL Y ESTATAL ELECTORAL PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

25

Que en fecha 25 de enero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/144/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL



CUAL SE MODIFICA INTEGRACIÓN LA DELEGACIÓN NACIONAL Y ESTATAL ELECTORAL PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

26

Que el Partido de la Revolución Democrática en el estado de Puebla suscribió con los Partidos Acción Nacional, Movimiento Ciudadano, Compromiso por Puebla y Pacto Social de Integración convenio de coalición parcial denominado "Por Puebla al Frente".

27

Que en fecha 23 de enero de 2018, ingreso mediante la oficialía de partes de esta Comisión electoral escrito al que se le asignó el número de folio 428, signado por los CC. Jorge Benito Cruz Bermúdez y Vladimir Luna Porquillo en su calidad de Presidente y Secretario General respectivamente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Puebla, mediante el cual notifica a este órgano electoral que este instituto político determinó ir en candidatura Común, en cargo de Presidente Municipal en 176 municipios del estado de Puebla, con diversos como Partido Acción Nacional, Movimiento Ciudadano, Compromiso por Puebla y Pacto Social de Integración, de los cuales 124 has sido designados a otro partido político, los cuales se enlistan a continuación:

MUNICIPIO	
1	HONEY
2	PANTEPEC
3	TLACUILOTEPEC
4	V. CARRANZA
5	XICOTEPEC
6	COATEPEC
7	H GALEANA
8	JOPALA
9	SAN FELIPE TEPATLAN
10	TEPANGO DE RODRÍGUEZ
11	TLAOLA
12	TLAPACOYA
13	ZIHUATEUTLA
14	AQUIXTLA

MUNICIPIO	
15	CHIGNAHUAPAN
16	ZACATLAN
17	OCOTEPEC
18	HUEHUETLA
19	HUITZILAN DE SERDAN
20	IXTEPEC
21	NAUZONTLA
22	OLINTLA
23	TEPETZINTLA
24	TETELA DE OCAMPO
25	XOCHIAPULCO
26	XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ
27	CUETZALAN
28	HUEYAPAN

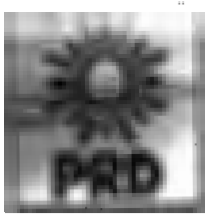
MUNICIPIO	
29	HUEYTAMALCO
30	JONOTLA
31	TENAMPULCO
32	TETELES DE AVILA CASTILLO
33	TLATLAUQUITEPEC
34	TUZAMAPAN
35	CUYOACO
36	CHIGNAUTLA
37	GUADALUPE VICTORIA
38	LAFRAGUA
39	TEZIUTLAN
40	XIUTETELCO
41	SAN MARTIN TEXMELUCAN
42	SANTA RITA TLAHUAPAN

MUNICIPIO	
43	HUEJOTZINGO
44	NEALTICAN
45	SAN FELIPE TEOTLALCINGO
46	SAN MIGUEL XOXTLA
47	TLALTENANGO
48	CUAUTLANCINGO
49	PUEBLA
50	AMOZOC
51	SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN
52	TECALI DE HERRERA
53	TZICATLACOYAN
54	MAZAPILTEPEC DE JUAREZ
55	RAFAEL LARA GRAJALES
56	SAN JOSÉ CHIAPA
57	TEPEACA
58	ALJOJUCA
59	CHALCHICOMULA DE SESMA
60	ESPERANZA
61	SAN JUAN ATENCO
62	SAN NICOLAS BUENOS AIRES
63	TLACHICHUCA
64	YEHUALTEPEC
65	ATLIXCO
66	SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO
67	SAN GREGORIO ATZOMPA
68	SANTA ISABEL CHOLULA
69	TIANGUISMANALCO
70	TOCHIMILCO

MUNICIPIO	
71	ACTEOPAN
72	ATZALA
73	COHETZALA
74	COHUECAN
75	CHIAUTLA
76	CHIETLA
77	CHILA DE LA SAL
78	HUAQUECHULA
79	HUEHUETLAN EL CHICO
80	IXCAMILPA
81	JOLALPAN
82	TEOTLALCO
83	TEPEMAXALCO
84	AHUATLAN
85	AHUEHUETITLA
86	AXUTLA
87	COATZINGO
88	CHILA
89	EPATLAN
90	GUADALUPE
91	HUATLATLAUCA
92	HUEHUETLAN EL GRANDE
93	HUITZILTEPEC
94	LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC
95	PETLALCINGO
96	SAN JERONIMO XAYACATLAN
97	SAN JUAN ATZOMPA
98	SAN MIGUEL IXITLAN

MUNICIPIO	
99	SAN PABLO ANICANO
100	SANTA CATARINA TLALTEMPAN
101	SANTA INES AHUATEMPAN
102	TECOMATLAN
103	TEHUITZINGO
104	TEOPANTLAN
105	TEPEXI DE RODRIGUEZ
106	TOTOLTEPEC DE GUERRERO
107	XAYACATLAN DE BRAVO
108	XOCHITLAN TODOS SANTOS
109	ZACAPALA
110	ATEXCAL
111	CALTEPEC
112	COYOTEPEC
113	IXCAQUIXTLA
114	JUAN N. MENDEZ
115	TEHUACAN
116	TEPANCO DE LOPEZ
117	ZAPOTITLÁN
118	CAÑADA MORELOS
119	CHAPULCO
120	NICOLAS BRAVO
121	ALTEPEXI
122	COXCATLAN
123	ELOXOCHITLAN
124	ZINACATEPEC

28 Que en fecha 10 de febrero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/232/FEB/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.



29 Que en fecha 10 de febrero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/233/FEB/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

30 Que en fecha 10 de febrero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/234/FEB/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS Y REGIDORES A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

31 Que de los artículos 5, 13 inciso a), 14 incisos a), b) y c) y 15 inciso a) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.

32 Que de conformidad a lo señalado en los considerandos 18 y 19, la IV. DEL REGISTRO COMO PRECANDIDATOS, del instrumento convocante a la letra señala:

IV. DEL REGISTRO COMO PRECANDIDATOS del instrumento convocante

"3. La solicitudes se recibirán en las oficinas del partido de la Revolución Democrática, sede de la Delegación Estatal Electoral sito en calle trece oriente, número cuatrocientos nueve, colonia el Carmen, de la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, en los horarios de las diez a las dieciocho horas; salvo el último día de registro en el que se recibirán en un horario de las diez a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos dentro del periodo comprendido del día lunes 22 al viernes 26 de enero de 2018; contando con dos días para subsanaciones los cuales correrán del día 27 al 28 de enero 2018 en el horario de las diez a las dieciocho horas; salvo el último día de subsanaciones en el que se recibirán en un horario de las diez a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos y supletoriamente en las instalaciones de la Comisión Nacional Electoral sito calle Durango, número 338, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México en un horario de las diez a las dieciocho horas; salvo el último día de registro en el que se recibirán en un horario de las diez a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos dentro del periodo comprendido del día lunes 22 al viernes 26 de enero de 2018; contando con dos días para subsanaciones los cuales correrán del día 27 al 28 de enero 2018 en los horarios de las diez a las dieciocho horas; salvo el último día de subsanaciones en el que se recibirán en un horario de las diez a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos."

33 Que el artículo 308 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática a la letra señala:

Artículo 308. Cuando se efectúe una coalición, el Partido solamente elegirá, de conformidad con el presente Estatuto, a los candidatos que, según el convenio, le corresponda de acuerdo al mismo.



Para el caso de que el Partido se coaligue con otra u otras agrupaciones políticas para participar en las elecciones, deberá celebrar y registrar el convenio correspondiente en los términos de la Ley General de Partidos Políticos.

34 Que el artículo 311 del Estatuto a la letra señala:

Artículo 311. Cuando se realice una coalición se suspenderá el procedimiento de elección interna, cualquiera que sea el momento en que se encuentre el proceso electoral, incluso si el candidato del Partido ya hubiera sido electo, siempre que tal candidatura corresponda a una organización aliada, según el convenio firmado y aprobado. No podrán ocupar la candidatura los afiliados del Partido o candidatos externos que estando en posibilidades de participar en el proceso interno del Partido, hayan decidido no hacerlo o hayan perdido la elección interna. Procederá la suspensión del procedimiento de elección interna solamente en los casos en los que se integre una personalidad de la sociedad civil que no haya manifestado públicamente su aspiración a la candidatura o que no haya sido promocionada públicamente por cualquier organización o afiliado del Partido, así como cualquier ciudadano militante de otro partido político que renuncie públicamente con fecha posterior a la elección interna.

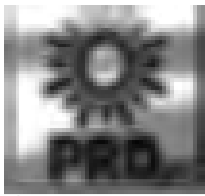
35 Que la base XII.- DE LAS COALICIONES, ALIANZAS Y CONVERGENCIAS ELECTORALES del instrumento convocante a la letra señal:

XII.- DE LAS COALICIONES, ALIANZAS Y CONVERGENCIAS ELECTORALES.

1. El Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Puebla, podrá realizar coaliciones, alianzas, convergencias o asociaciones electorales con otros partidos políticos nacionales o locales registrados, conforme a la ley aplicable y en el marco de la misma, mediante un convenio de carácter público.

2. Con fundamento en el "Resolutivo del Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática relativo a los criterios de la Política de Alianzas y mandato al Comité Ejecutivo Nacional para el Proceso Electoral Federal 2017-2018 y para los Procesos Electorales locales 2017-2018 en los estados de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán donde se renovarán a los titulares del Poder Ejecutivo, integrantes de los Congresos locales y de los Ayuntamientos, ...", el Comité Ejecutivo Nacional acordará la línea estratégica electoral y la política de alianzas a desarrollar en el Proceso Electoral Federal 2017-2018, asimismo, en coordinación con las direcciones del Partido de la Revolución Democrática en los Estados con Proceso Electoral Local 2017-2018, deberán, con base en los presentes lineamientos, acordar la línea estratégica electoral y la política de alianzas a desarrollar en cada Estado. Para la aprobación de la política de alianzas en los Estados con elecciones concurrentes, se deberá de estar a lo establecido en el artículo 307 del Estatuto, pero siempre acorde al presente resolutivo.

3. Por delegación de facultades del Consejo Nacional al Comité Ejecutivo Nacional, dentro del mismo "Resolutivo del Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática relativo a los criterios de la Política de Alianzas y mandato al Comité Ejecutivo Nacional para el Proceso Electoral Federal 2017-2018 y para los Procesos Electorales locales 2017-2018 en los estados de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán donde se renovarán a los titulares del Poder Ejecutivo, integrantes de los Congresos locales y de los Ayuntamientos,..." el Comité Ejecutivo Nacional deberá en su oportunidad, por dos terceras partes aprobar y suscribir el o los convenios de coalición o candidaturas comunes que se concreten, la plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno de la coalición, o de uno de los partidos coaligados, y demás documentación exigida por la legislación electoral respectiva para el Proceso Electoral Federal 2017-2018 y los Procesos Electorales Locales



ACU-CECEN/234-1/FEB/2018

2017-2018 en los Estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Ciudad de México, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, así como, de ser el caso, en los Procesos Electorales Extraordinarios, todo lo anterior con la participación y coordinación con los Consejos y Comités Estatales de los Estados en elección, en los términos establecidos en nuestro Estatuto.

4. Cuando se apruebe la conformación de una coalición, candidatura común, alianza o asociación electoral total o parcial se suspenderá sin mediación o trámite alguno y de manera automática e inmediata el procedimiento de elección interna (método de elección) aprobado en la base III, de la presente convocatoria, cualquiera que sea el momento procesal en que se encuentre, quedando sin efecto legal y alcance jurídico los actos que se hayan realizado de conformidad con el artículo 311 del Estatuto vigente del Partido de la Revolución Democrática.

- 36 Que durante el periodo de registro señalado a numeral inmediato anterior se recibieron por parte de la Delegación Nacional, Estatal, así como de manera supletoria ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, la documentación y solicitudes de registro de aspirantes a precandidatas y precandidatos a los cargos de Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos del estado de Puebla.
- 37 Que en fecha 16 de febrero de 2018, fue presentado ante la delegación nacional de esta Comisión Electoral, escrito signado por el C. Cesar Romero Flores, en su calidad de precandidato al cargo de Presidente Municipal de Ocoyucan, Puebla, con número de folio 50, mediante el cual solicita el otorgamiento de registro de la planilla que encabeza, toda vez que en el acuerdo ACU-CECEN/234/FEB/2018, se omite totalmente mención respecto al mismo, aún y cuando todos y cada uno de los integrantes de la citada planilla cumplieron en tiempo y forma con los requisitos establecidos por el instrumento convocante.
- 38 Que en fecha 16 de febrero de 2018, fue presentado ante la delegación nacional de esta Comisión Electoral, escrito signado por la C. Brenda Hernández Olvera, en su calidad de precandidato al cargo de Presidente Municipal de Ahuazotepec, Puebla, con número de folio 1, mediante el cual solicita el otorgamiento de registro de la planilla que encabeza, toda vez que en el acuerdo ACU-CECEN/234/FEB/2018, se omite totalmente mención respecto al mismo, aún y cuando todos y cada uno de los integrantes de la citada planilla cumplieron en tiempo y forma con los requisitos establecidos por el instrumento convocante.
- 39 Que en fecha 16 de febrero de 2018, fue presentado ante la delegación nacional de esta Comisión Electoral, escrito signado por el C. Jacinto Eusebio Velazquez Pérez, en su calidad de precandidato al cargo de Presidente Municipal de San Pedro Yeloixtlahuacan, Puebla, con número de folio 1, mediante el cual solicita el otorgamiento de registro de la planilla que encabeza, toda vez que en el acuerdo ACU-CECEN/234/FEB/2018, se omite totalmente mención respecto al mismo, aún y cuando todos y cada uno de los integrantes de la citada planilla cumplieron en tiempo y forma con los requisitos establecidos por el instrumento convocante.



40 Que en fecha 16 de febrero de 2018, fue presentado ante la delegación nacional de esta Comisión Electoral, escrito signado por la C. Marcelina Cuevas Román en su calidad de precandidato al cargo de Presidente Municipal de Yoanahuac, Puebla, con número de folio 4, mediante el cual solicita el otorgamiento de registro de la planilla que encabeza, toda vez que en el acuerdo ACU-CECEN/234/FEB/2018, se omite totalmente mención respecto al mismo, aún y cuando todos y cada uno de los integrantes de la citada planilla cumplieron en tiempo y forma con los requisitos establecidos por el instrumento convocante.

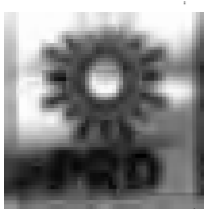
Que en fecha 16 de febrero de 2018, fue presentado ante la delegación nacional de esta Comisión Electoral, escrito signado por el C. Noé Garrido Hernández, en su calidad de precandidato al cargo de Presidente Municipal de Chiconcuautla, Puebla, con número de folio 1, mediante el cual solicita el otorgamiento de registro de la planilla que encabeza, toda vez que en el acuerdo ACU-CECEN/234/FEB/2018, se omite totalmente mención respecto al mismo, aún y cuando todos y cada uno de los integrantes de la citada planilla cumplieron en tiempo y forma con los requisitos establecidos por el instrumento convocante.

42 Que en fecha 16 de febrero de 2018, fue presentado ante la delegación nacional de esta Comisión Electoral, escrito signado por el C. Carlos Ignacio Mier Bolaños, en su calidad de precandidato al cargo de Presidente Municipal de Tecamachalco, Puebla, con número de folio 1, mediante el cual solicita el otorgamiento de registro de la planilla que encabeza, toda vez que en el acuerdo ACU-CECEN/234/FEB/2018, se omite totalmente mención respecto al mismo, aún y cuando todos y cada uno de los integrantes de la citada planilla cumplieron en tiempo y forma con los requisitos establecidos por el instrumento convocante.

43 Que en fecha 16 de febrero de 2018, fue presentado ante la delegación nacional de esta Comisión Electoral, escrito signado por el C. Nestor René Melo Pastrana, en su calidad de precandidato al cargo de Presidente Municipal de Ahuacatlán, Puebla, con número de folio 50, mediante el cual solicita el otorgamiento de registro de la planilla que encabeza, toda vez que en el acuerdo ACU-CECEN/234/FEB/2018, se omite totalmente mención respecto al mismo, aún y cuando todos y cada uno de los integrantes de la citada planilla cumplieron en tiempo y forma con los requisitos establecidos por el instrumento convocante.

44 Que en fecha 16 de febrero de 2018, fue presentado ante la delegación nacional de esta Comisión Electoral, escrito signado por el C. José Francisco Cortes Pancoati, en su calidad de precandidato al cargo de Presidente Municipal de Ocoyucan, Puebla, con número de folio 11, mediante el cual solicita el otorgamiento de registro de la planilla que encabeza, toda vez que en el acuerdo ACU-CECEN/234/FEB/2018, se omite totalmente mención respecto al mismo, aún y cuando todos y cada uno de los integrantes de la citada planilla cumplieron en tiempo y forma con los requisitos establecidos por el instrumento convocante.

45 Que en fecha 16 de febrero de 2018, fue presentado ante la delegación nacional de esta Comisión Electoral, escrito signado por el C. Jorge Ruanova Ramírez, en su calidad de precandidato al cargo de Presidente Municipal de Cuautinchan, Puebla, con número de folio 5, mediante el cual solicita el otorgamiento de registro de la planilla que encabeza, toda vez que en el acuerdo ACU-



CECCEN/234/FEB/2018, se omite totalmente mención respecto al mismo, aún y cuando todos y cada uno de los integrantes de la citada planilla cumplieron en tiempo y forma con los requisitos establecidos por el instrumento convocante.

46

Que en fecha 16 de febrero de 2018, fue presentado ante la delegación nacional de esta Comisión Electoral, escrito signado por el C. Juan Hernández Galindo, en su calidad de precandidato al cargo de Presidente Municipal de Chichiquila, Puebla, con número de folio 1, mediante el cual solicita el otorgamiento de registro de la planilla que encabeza, toda vez que en el acuerdo ACU-CECCEN/234/FEB/2018, se omite totalmente mención respecto al mismo, aún y cuando todos y cada uno de los integrantes de la citada planilla cumplieron en tiempo y forma con los requisitos establecidos por el instrumento convocante.

47

Que en fecha 16 de febrero de 2018, fue presentado ante la delegación nacional de esta Comisión Electoral, escrito signado por el C. Raúl Aguilar Reyes, en su calidad de precandidato al cargo de Presidente Municipal de Acajete, Puebla, con número de folio 11, mediante el cual solicita el otorgamiento de registro de la planilla que encabeza, toda vez que en el acuerdo ACU-CECCEN/234/FEB/2018, se omite totalmente mención respecto al mismo, aún y cuando todos y cada uno de los integrantes de la citada planilla cumplieron en tiempo y forma con los requisitos establecidos por el instrumento convocante.

48

Que en fecha 16 de febrero de 2018, fue presentado ante la delegación nacional de esta Comisión Electoral, escrito signado por el C. Meneses Meneses Margarito, en su calidad de precandidato al cargo de Presidente Municipal de Domingo Arenas, Puebla, con número de folio 11, mediante el cual solicita el otorgamiento de registro de la planilla que encabeza, toda vez que en el acuerdo ACU-CECCEN/234/FEB/2018, se omite totalmente mención respecto al mismo, aún y cuando todos y cada uno de los integrantes de la citada planilla cumplieron en tiempo y forma con los requisitos establecidos por el instrumento convocante.

49

Que en fecha 16 de febrero de 2018, fue presentado ante la delegación nacional de esta Comisión Electoral, escrito signado por el C. Nahuacatl Castillo Roberto, en su calidad de precandidato al cargo de Presidente Municipal de QUIMIXTLÁN, Puebla, con número de folio 11, mediante el cual solicita el otorgamiento de registro de la planilla que encabeza, toda vez que en el acuerdo ACU-CECCEN/234/FEB/2018, se omite totalmente mención respecto al mismo, aún y cuando todos y cada uno de los integrantes de la citada planilla cumplieron en tiempo y forma con los requisitos establecidos por el instrumento convocante.

50

Que en fecha 16 de febrero de 2018, fue presentado ante la delegación nacional de esta Comisión Electoral, escrito signado por la C. DE LA ROSA ALONZO MARIA DEL CARMEN, en su calidad de precandidata propietaria al cargo de Presidente Municipal de SAN SALVADOR EL SECO, Puebla, con número de folio 11, mediante el cual solicita el otorgamiento de registro de la planilla que encabeza, toda vez que en el acuerdo ACU-CECCEN/234/FEB/2018, se omite totalmente mención respecto al mismo, aún y cuando todos y cada uno de los integrantes de la citada planilla cumplieron en tiempo y forma con los requisitos establecidos por el instrumento convocante.

51 Que en fecha 16 de febrero de 2018, fue presentado ante la delegación nacional de esta Comisión Electoral, escrito signado por el C. PALACIOS RIVAS ULISES ARMANDO, en su calidad de precandidato al cargo de Presidente Municipal de TEPEYAHUALCO DE CUAUHTÉMOC, Puebla, con número de folio 11, mediante el cual solicita el otorgamiento de registro de la planilla que encabeza, toda vez que en el acuerdo ACU-CECEN/234/FEB/2018, se omite totalmente mención respecto al mismo, aún y cuando todos y cada uno de los integrantes de la citada planilla cumplieron en tiempo y forma con los requisitos establecidos por el instrumento convocante.

52 Que en fecha 16 de febrero de 2018, fue presentado ante la delegación nacional de esta Comisión Electoral, escrito signado por la C. OSORIO MORALES ISABEL, en su calidad de precandidata propietaria al cargo de Presidente Municipal de CALPAN, Puebla, con número de folio 11, mediante el cual solicita el otorgamiento de registro de la planilla que encabeza, toda vez que en el acuerdo ACU-CECEN/234/FEB/2018, se omite totalmente mención respecto al mismo, aún y cuando todos y cada uno de los integrantes de la citada planilla cumplieron en tiempo y forma con los requisitos establecidos por el instrumento convocante.

53 Que en fecha 16 de febrero de 2018, fue presentado ante la delegación nacional de esta Comisión Electoral, escrito signado por el C. SÁNCHEZ GÓMEZ EUGENIO ENRIQUE, en su calidad de precandidato al cargo de Presidente Municipal de ACATZINGO, Puebla, con número de folio 11, mediante el cual solicita el otorgamiento de registro de la planilla que encabeza, toda vez que en el acuerdo ACU-CECEN/234/FEB/2018, se omite totalmente mención respecto al mismo, aún y cuando todos y cada uno de los integrantes de la citada planilla cumplieron en tiempo y forma con los requisitos establecidos por el instrumento convocante.

54 Que en fecha 16 de febrero de 2018, fue presentado ante la delegación nacional de esta Comisión Electoral, escrito signado por el C. ROBLES HERRERA ARTURO, en su calidad de precandidato al cargo de Presidente Municipal de OCOYUCAN, Puebla, con número de folio 33, mediante el cual solicita el otorgamiento de registro de la planilla que encabeza, toda vez que en el acuerdo ACU-CECEN/234/FEB/2018, se omite totalmente mención respecto al mismo, aún y cuando todos y cada uno de los integrantes de la citada planilla cumplieron en tiempo y forma con los requisitos establecidos por el instrumento convocante, precisando que es este municipio por el que se encuentra participando.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Electoral emite el presente;

ACUERDO

PRIMERO. - SE TIENE POR PRESENTADOS EN TIEMPO Y FORMA LOS ESCRITOS SEÑALADOS A CONSIDERANDOS 39 AL 56.

SEGUNDO. - Se acuerdan en su procedencia los escritos señalados a considerandos 39 AL 56 del presente acuerdo, por lo que; por haber cumplido con los requisitos establecidos en la base "V. DE LOS REQUISITOS." del instrumento convocante, SE OTORGA REGISTRO, como precandidatos



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/234-1/FEB/2018

y precandidatas del Partido de la Revolución Democrática a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores a los ayuntamientos del estado de Puebla, que se plasman a continuación:

ESTADO	MUNICIPIO	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)
PUEBLA	CALPAN	11	PRESIDENTE	PROPIETARIO	OSORIO MORALES ISABEL	H	N/A	E
PUEBLA	CALPAN	11	PRESIDENTE	SUPLENTE	REYES MENDEZ AGUSTIN	H	N/A	E
PUEBLA	CALPAN	11	2do REGIDOR	PROPIETARIO	LORENZO XIQUI LUZ MARIA	M	M	E
PUEBLA	CALPAN	11	2do REGIDOR	SUPLENTE	MUÑOZ BAUTISTA ELIZABETH	M	N/A	E
PUEBLA	CALPAN	11	3er REGIDOR	PROPIETARIO	VICTORINO RAMOS FLAVIO	H	N/A	E
PUEBLA	CALPAN	11	3er REGIDOR	SUPLENTE	LOZANO MORALES DIONISIO	H	N/A	E
PUEBLA	CALPAN	11	4to REGIDOR	PROPIETARIO	GALICIA CASTILLA ROSA	M	N/A	E
PUEBLA	CALPAN	11	4to REGIDOR	SUPLENTE	BAUTISTA ALAMEDA GUADALUPE	M	N/A	E
PUEBLA	CALPAN	11	5to REGIDOR	PROPIETARIO	BERMEO CRUZ LUIS ALBERTO	H	J	E
PUEBLA	CALPAN	11	5to REGIDOR	SUPLENTE	BENITO MUNIVE GILBERTO	H	J	E
PUEBLA	CALPAN	11	6to REGIDOR	PROPIETARIO	BENITO GUERRERO MARIA DE LOURDES	M	N/A	E
PUEBLA	CALPAN	11	6to REGIDOR	SUPLENTE	MARCOS BAUTISTA ESTELA	M	N/A	E
PUEBLA	CALPAN	11	7mo REGIDOR	PROPIETARIO	APARICIO DEL ROSARIO MARCELINO	H	I	E
PUEBLA	CALPAN	11	7mo REGIDOR	SUPLENTE	HERNANDEZ HERNANDEZ FERNANDO	H	I	E
PUEBLA	CALPAN	11	1er SINDICO	PROPIETARIO	MEDINA MUÑOZ BLANCA	M	M	E
PUEBLA	CALPAN	11	1er SINDICO	SUPLENTE	SOTO HERRERA GRACIELA	M	M	E
PUEBLA	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTÉMOC	11	PRESIDENTE	PROPIETARIO	PALACIOS RIVAS ULISES ARMANDO	H	N/A	I
PUEBLA	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTÉMOC	11	PRESIDENTE	SUPLENTE	VELAZQUEZ HERNANDEZ MANUEL DAVID	H	N/A	E
PUEBLA	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTÉMOC	11	2do REGIDOR	PROPIETARIO	ORTIZ LUNA ALMA BERENICE	M	J	E
PUEBLA	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTÉMOC	11	2do REGIDOR	SUPLENTE	AGUILAR CASTRO SOYLA	M	J	E
PUEBLA	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTÉMOC	11	3er REGIDOR	PROPIETARIO	DAVILA HERRERA JULIO	H	N/A	I
PUEBLA	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTÉMOC	11	3er REGIDOR	SUPLENTE	PAVIA MONTIEL MARIO	H	N/A	E
PUEBLA	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTÉMOC	11	4to REGIDOR	PROPIETARIO	GONZALEZ DAVILA LUZ DEL CARMEN	M	N/A	I
PUEBLA	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTÉMOC	11	4to REGIDOR	SUPLENTE	VEGA HERNANDEZ LLUDID	M	N/A	I
PUEBLA	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTÉMOC	11	5to REGIDOR	PROPIETARIO	HERNANDEZ VARGAS JUAN GONZALEZ RODRIGUEZ GERARDO	H	N/A	E
PUEBLA	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTÉMOC	11	5to REGIDOR	SUPLENTE	HERNANDEZ BARBOSA MARIA DEL ROSARIO	M	N/A	I
PUEBLA	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTÉMOC	11	6to REGIDOR	PROPIETARIO	HERNANDEZ LARIOS MARTHA	M	N/A	E
PUEBLA	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTÉMOC	11	7mo REGIDOR	PROPIETARIO	HERNANDEZ HERNANDEZ NAVOR	H	N/A	I
PUEBLA	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTÉMOC	11	7mo REGIDOR	SUPLENTE	ANDRADE ROJAS SAUL	H	N/A	I
PUEBLA	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTÉMOC	11	1er SINDICO	PROPIETARIO	LOPEZ OREA BELNEARAZANZU	M	J	E
PUEBLA	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTÉMOC	11	1er SINDICO	SUPLENTE	FLORES CORTES LAURA	M	J	E
PUEBLA	SAN SALVADOR EL SECO	11	PRESIDENTE	PROPIETARIO	DE LA ROSA ALONZO MARIA DEL CARMEN	M	N/A	I
PUEBLA	SAN SALVADOR EL SECO	11	PRESIDENTE	SUPLENTE	ROSAS ROSAS MARIA LAURA	M	N/A	E
PUEBLA	SAN SALVADOR EL SECO	11	2do REGIDOR	PROPIETARIO	PEREZ GARCIA ANTONIO FRUCTUOSO	H	N/A	E



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/234-1/FEB/2018

ESTADO	MUNICIPIO	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I o E)
PUEBLA	SAN SALVADOR EL SECO	11	2do REGIDOR	SUPLENTE	FLORES REYNOSO JUAN CALROS	H	N/A	E
PUEBLA	SAN SALVADOR EL SECO	11	3er REGIDOR	PROPIETARIO	SANCHEZ BAUTISTA ELIZABETH	M	N/A	E
PUEBLA	SAN SALVADOR EL SECO	11	3er REGIDOR	SUPLENTE	GONZALEZ ANAYA PAZ	M	N/A	E
PUEBLA	SAN SALVADOR EL SECO	11	4to REGIDOR	PROPIETARIO	RUIZ ROSALES ZEFERINO	H	J	E
PUEBLA	SAN SALVADOR EL SECO	11	4to REGIDOR	SUPLENTE	RAMIREZ MENDEZ GUSTAVO	H	J	E
PUEBLA	SAN SALVADOR EL SECO	11	5to REGIDOR	PROPIETARIO	MARTINEZ HERRERA ZAIRA MARIA	M	N/A	E
PUEBLA	SAN SALVADOR EL SECO	11	5to REGIDOR	SUPLENTE	CRUZ CASTRO DULCE MARIA DE JESUS	M	N/A	E
PUEBLA	SAN SALVADOR EL SECO	11	6to REGIDOR	PROPIETARIO	BAUTISTA Y ROBLES LIBORIO	H	N/A	E
PUEBLA	SAN SALVADOR EL SECO	11	6to REGIDOR	SUPLENTE	GARCIA LUNA EDUARDO	H	N/A	E
PUEBLA	SAN SALVADOR EL SECO	11	7mo REGIDOR	PROPIETARIO	CARICIO LUNA JUANA	M	N/A	E
PUEBLA	SAN SALVADOR EL SECO	11	7mo REGIDOR	SUPLENTE	RAMIREZ PATRICIO MARIA DEL CARMEN	M	N/A	E
PUEBLA	SAN SALVADOR EL SECO	11	1er SINDICO	PROPIETARIO	SANTOS PIMENTEL GUILLERMO SALVADOR	H	N/A	E
PUEBLA	SAN SALVADOR EL SECO	11	1er SINDICO	SUPLENTE	MORALES ANAYA ARMANDO	H	N/A	E
PUEBLA	QUIMIXTLÁN	11	PRESIDENTE	PROPIETARIO	NAHUACATL CASTILLO ROBERTO	H	N/A	I
PUEBLA	QUIMIXTLÁN	11	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARTINEZ VENTURA CRISTIAN ALEJANDRO	H	N/A	I
PUEBLA	QUIMIXTLÁN	11	2do REGIDOR	PROPIETARIO	COSCATL CASTILLO MARIA DE LA LUZ	M	N/A	E
PUEBLA	QUIMIXTLÁN	11	2do REGIDOR	SUPLENTE	CASTILLO MADERO MARIBEL CLARA	M	N/A	E
PUEBLA	QUIMIXTLÁN	11	3er REGIDOR	PROPIETARIO	NAHUACATL CABELLO GERMAN	H	N/A	E
PUEBLA	QUIMIXTLÁN	11	3er REGIDOR	SUPLENTE	RAMIREZ ARRIAGA ELIZON ERICK	H	N/A	E
PUEBLA	QUIMIXTLÁN	11	4to REGIDOR	PROPIETARIO	SANCHEZ NAHUACATL MARIA LUISA	M	N/A	E
PUEBLA	QUIMIXTLÁN	11	4to REGIDOR	SUPLENTE	COSCATL NAHUACATL MARTINA	M	N/A	I
PUEBLA	QUIMIXTLÁN	11	5to REGIDOR	PROPIETARIO	LUNA NAHUACATL RAFAEL	H	N/A	E
PUEBLA	QUIMIXTLÁN	11	5to REGIDOR	SUPLENTE	CABALLERO GARCIA MIGUEL ANGEL HECTOR	H	N/A	E
PUEBLA	QUIMIXTLÁN	11	6to REGIDOR	PROPIETARIO	REYES LUNA MARIA ISABEL	M	N/A	I
PUEBLA	QUIMIXTLÁN	11	6to REGIDOR	SUPLENTE	ORTIZ LUNA MARIA	M	N/A	E
PUEBLA	QUIMIXTLÁN	11	7mo REGIDOR	PROPIETARIO	CABALLERO GARCIA ALEJANDRO TRINIDAD	H	J	E
PUEBLA	QUIMIXTLÁN	11	7mo REGIDOR	SUPLENTE	NAHUACATL NAHUACATL MANUEL	H	J	E
PUEBLA	QUIMIXTLÁN	11	1er SINDICO	PROPIETARIO	NAHUACATL CASTILLO MARIA EUFEMIA MARGARITA	M	N/A	E
PUEBLA	QUIMIXTLÁN	11	1er SINDICO	SUPLENTE	MADERO GARRITO MARIA LUCIA	M	N/A	E
PUEBLA	DOMINGO ARENAS	11	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MENESES MENESES MARGARITO	H	N/A	I
PUEBLA	DOMINGO ARENAS	11	PRESIDENTE	SUPLENTE	GUEVARA PANTOJA MANUEL	H	N/A	E
PUEBLA	DOMINGO ARENAS	11	2do REGIDOR	PROPIETARIO	PEREZ HUEPALCALCO NORMA	M	N/A	I
PUEBLA	DOMINGO ARENAS	11	2do REGIDOR	SUPLENTE	PEREZ LUNA PETRA	M	N/A	I
PUEBLA	DOMINGO ARENAS	11	3er REGIDOR	PROPIETARIO	RUFINO ROSAS JOSE OSCAR	H	N/A	E
PUEBLA	DOMINGO ARENAS	11	3er REGIDOR	SUPLENTE	PEREZ MOLANCO MAURICIO	H	J	E
PUEBLA	DOMINGO ARENAS	11	4to REGIDOR	PROPIETARIO	BOTELLO ZAMORA YESSICA	M	J	E
PUEBLA	DOMINGO ARENAS	11	4to REGIDOR	SUPLENTE	ZAMORA PEREZ JUANA	M	N/A	E
PUEBLA	DOMINGO ARENAS	11	5to REGIDOR	PROPIETARIO	DE LA CRUZ ZAMORA GUADALUPE	H	N/A	I



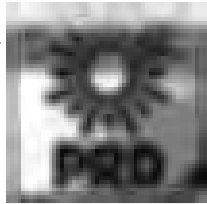
Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/234-1/FEB/2018

ESTADO	MUNICIPIO	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I C E)
PUEBLA	DOMINGO ARENAS	11	5to REGIDOR	SUPLENTE	LUNA BOTELLO ERASTO	H	N/A	I
PUEBLA	DOMINGO ARENAS	11	6to REGIDOR	PROPIETARIO	LECTRO LUNA LUCERO	M	N/A	E
PUEBLA	DOMINGO ARENAS	11	6to REGIDOR	SUPLENTE	GARRIDO MALDONADO ISIDRA	M	N/A	E
PUEBLA	DOMINGO ARENAS	11	7mo REGIDOR	PROPIETARIO	TLAPAYA ZAMORA DOMINGO	H	N/A	I
PUEBLA	DOMINGO ARENAS	11	7mo REGIDOR	SUPLENTE	TELLEZ MEJIA FELIPE	H	N/A	I
PUEBLA	DOMINGO ARENAS	11	1er SINDICO	PROPIETARIO	ZAMORA PEREZ ROCIO	M	N/A	E
PUEBLA	DOMINGO ARENAS	11	1er SINDICO	SUPLENTE	SANCHEZ POBLANO OLGA	M	N/A	E
PUEBLA	ACAJETE	11	PRESIDENTE	PROPIETARIO	AGUILAR REYES RAUL	H	N/A	E
PUEBLA	ACAJETE	11	PRESIDENTE	SUPLENTE	ORTEGA MACHORRO JUAN	H	N/A	E
PUEBLA	ACAJETE	11	2do REGIDOR	PROPIETARIO	MARTINEZ MORA ALEJANDRA	M	N/A	I
PUEBLA	ACAJETE	11	2do REGIDOR	SUPLENTE	SANCHEZ RAMOS LETICIA	M	N/A	I
PUEBLA	ACAJETE	11	3er REGIDOR	PROPIETARIO	SOSA RODRIGUEZ MANUEL	H	N/A	E
PUEBLA	ACAJETE	11	3er REGIDOR	SUPLENTE	LOPEZ JIMENEZ JUAN	H	N/A	E
PUEBLA	ACAJETE	11	4to REGIDOR	PROPIETARIO	REYES PEREZ ARELY	M	N/A	E
PUEBLA	ACAJETE	11	4to REGIDOR	SUPLENTE	RIOS PEREZ EUNICE	M	N/A	E
PUEBLA	ACAJETE	11	5to REGIDOR	PROPIETARIO	SANCHEZ JIMENEZ FELIPE IGNACIO	J	N/A	E
PUEBLA	ACAJETE	11	5to REGIDOR	SUPLENTE	DE LA CRUZ AGUILAR JOSE LUIS	J	N/A	I
PUEBLA	ACAJETE	11	6to REGIDOR	PROPIETARIO	GUITIERREZ ROJAS ARELI	M	N/A	E
PUEBLA	ACAJETE	11	6to REGIDOR	SUPLENTE	ORTEGA AGUILAR ANDREA	M	N/A	I
PUEBLA	ACAJETE	11	7mo REGIDOR	PROPIETARIO	ORTEGA ROJAS ABRAHAM	H	N/A	I
PUEBLA	ACAJETE	11	7mo REGIDOR	SUPLENTE	FLORES ROJAS CLAUDIO	H	N/A	E
PUEBLA	ACAJETE	11	8mo REGIDOR	PROPIETARIO	FLORES LUNA SOCORRO	M	N/A	I
PUEBLA	ACAJETE	11	8mo REGIDOR	SUPLENTE	VEGA JIMENEZ NADYA MAYTE	M	N/A	E
PUEBLA	ACAJETE	11	9mo REGIDOR	PROPIETARIO	FLORES FLORES BUARIN	H	N/A	E
PUEBLA	ACAJETE	11	9mo REGIDOR	SUPLENTE	ORTEGA MIGUEL HIPOLITO CAMILO	H	N/A	E
PUEBLA	ACAJETE	11	1er SINDICO	PROPIETARIO	VARGAS AMADO YULISMA	M	N/A	E
PUEBLA	ACAJETE	11	1er SINDICO	SUPLENTE	CID BARRANCO IMELDA	M	N/A	I
PUEBLA	OCOYUCÁN	11	PRESIDENTE	PROPIETARIO	CORTES PANCOATL JOSE FRANCISCO	H	J	I
PUEBLA	OCOYUCÁN	11	PRESIDENTE	SUPLENTE	JIMENEZ GARCIA MIGUEL TIBURCIO	H	N/A	I
PUEBLA	OCOYUCÁN	11	2do REGIDOR	PROPIETARIO	CORTES PANCOATL TERESA	M	J	I
PUEBLA	OCOYUCÁN	11	2do REGIDOR	SUPLENTE	PASTRANA FLORES ARACELI	H	N/A	I
PUEBLA	OCOYUCÁN	11	3er REGIDOR	PROPIETARIO	NUÑEZ VALENCIA LUCIO	H	J	I
PUEBLA	OCOYUCÁN	11	3er REGIDOR	SUPLENTE	MONTES TLACUILO RAFAEL	H	J	E
PUEBLA	OCOYUCÁN	11	4to REGIDOR	PROPIETARIO	PANCOATL VELA MARIA FRANCISCA ALEJANDRA	M	N/A	I
PUEBLA	OCOYUCÁN	11	4to REGIDOR	SUPLENTE	COYOTL MARIN GEORGINA	M	N/A	E
PUEBLA	OCOYUCÁN	11	5to REGIDOR	PROPIETARIO	MORALES RAMIREZ JOSE LUIS	H	N/A	E
PUEBLA	OCOYUCÁN	11	5to REGIDOR	SUPLENTE	MEZA BECERRIL RENE	H	N/A	I
PUEBLA	OCOYUCÁN	11	6to REGIDOR	PROPIETARIO	MONTES GONZALEZ LORENA	M	N/A	E
PUEBLA	OCOYUCÁN	11	6to REGIDOR	SUPLENTE	ROJAS MONTES MARTHA	M	N/A	E
PUEBLA	OCOYUCÁN	11	7mo REGIDOR	PROPIETARIO	POBLANO CUATZO ROGELIO	H	N/A	E
PUEBLA	OCOYUCÁN	11	7mo REGIDOR	SUPLENTE	MONTES TLACUILO JOEL	H	J	E
PUEBLA	OCOYUCÁN	11	8vo REGIDOR	PROPIETARIO	MEYO GARCIA MARIA DE LOS ANGELES	M	J	E
PUEBLA	OCOYUCÁN	11	8vo REGIDOR	SUPLENTE	TOCHIHUTL VAZQUEZ MARIA ANGELICA	M	N/A	E



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/234-1/FEB/2018

ESTADO	MUNICIPIO	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)
PUEBLA	OCOYUCÁN	11	9no REGIDOR	PROPIETARIO	OCHOA CAMPOS RAYMUNDO ALONSO	H	N/A	E
PUEBLA	OCOYUCÁN	11	9no REGIDOR	SULENTE	CHILCHOA VEGA LISANDRO	H	J	E
PUEBLA	OCOYUCÁN	11	10mo REGIDOR	PROPIETARIO	XELHUA MONTES MARIA LOURDES	M	N/A	E
PUEBLA	OCOYUCÁN	11	10mo REGIDOR	SULENTE	JULIAN MADERO EUSEBIA	M	N/A	E
PUEBLA	OCOYUCÁN	11	11vo REGIDOR	PROPIETARIO	VILLAVERDE RAMIREZ ABEL	H	N/A	E
PUEBLA	OCOYUCÁN	11	11vo REGIDOR	SULENTE	JIMENEZ TECALERO JOSE MANUEL	H	N/A	E
PUEBLA	OCOYUCÁN	11	1er SINDICO	PROPIETARIO	COYOTL JAIMES JANELI	M	J	E
PUEBLA	OCOYUCÁN	11	1er SINDICO	SULENTE	MONTES MONTES AURORA	M	J	E
PUEBLA	AHUACATLÁN	50	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MELO PASTRANA NESTOR RENE	H	N/A	E
PUEBLA	AHUACATLÁN	50	PRESIDENTE	SULENTE	MORALES ESLABA SALVADOR	H	N/A	E
PUEBLA	AHUACATLÁN	50	2do REGIDOR	PROPIETARIO	LEAL LOPEZ LUCIA	M	N/A	E
PUEBLA	AHUACATLÁN	50	2do REGIDOR	SULENTE	GALINDO REYES MANUEL	H	J	E
PUEBLA	AHUACATLÁN	50	3er REGIDOR	PROPIETARIO	GONZALEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL	H	N/A	E
PUEBLA	AHUACATLÁN	50	3er REGIDOR	SULENTE	JUAREZ ALDAMA MARIO	H	N/A	E
PUEBLA	AHUACATLÁN	50	4to REGIDOR	PROPIETARIO	CRUZ MUÑOZ MARIELA	M	N/A	E
PUEBLA	AHUACATLÁN	50	4to REGIDOR	SULENTE	LOBATO TEJA MARIA RAFAELA	M	N/A	E
PUEBLA	AHUACATLÁN	50	5to REGIDOR	PROPIETARIO	CABRERA PEREZ ARMANDO	H	J	E
PUEBLA	AHUACATLÁN	50	5to REGIDOR	SULENTE	MELO MARTINEZ MARCO ANTONIO	H	J	E
PUEBLA	AHUACATLÁN	50	6to REGIDOR	PROPIETARIO	GONZALEZ MARTINEZ LUZ MARIA	M	J	E
PUEBLA	AHUACATLÁN	50	6to REGIDOR	SULENTE	SOSA CUEVAS DULCE ESTELA	M	J	E
PUEBLA	AHUACATLÁN	50	7mo REGIDOR	PROPIETARIO	SOSA PASTRANA GUSTAVO	H	J	E
PUEBLA	AHUACATLÁN	50	7mo REGIDOR	SULENTE	TORRES PASTRANA MARCO ANTONIO	H	J	E
PUEBLA	AHUACATLÁN	50	1er SINDICO	PROPIETARIO	PEREZ ROMERO ELIZABETH	M	N/A	E
PUEBLA	AHUACATLÁN	50	1er SINDICO	SULENTE	GUERRERO GALINDO ESTELA	M	N/A	E
PUEBLA	CHICONCUAUTLA	1	PRESIDENTE	PROPIETARIO	GARRIDO HERNANDEZ NOE	H	J	I
PUEBLA	CHICONCUAUTLA	1	PRESIDENTE	SULENTE	GARRIDO HERNANDEZ IVAN	H	J	E
PUEBLA	CHICONCUAUTLA	1	2do REGIDOR	PROPIETARIO	CRUZ LOPEZ URSULINA	M	J	E
PUEBLA	CHICONCUAUTLA	1	2do REGIDOR	SULENTE	GARRIDO GUEVARA AURORA	M	I	E
PUEBLA	CHICONCUAUTLA	1	3er REGIDOR	PROPIETARIO	ALDANA JIMENEZ RUBEN	H	I	E
PUEBLA	CHICONCUAUTLA	1	3er REGIDOR	SULENTE	GARRIDO AGUILAR RUTILIO	H	I	E
PUEBLA	CHICONCUAUTLA	1	4to REGIDOR	PROPIETARIO	GONZALEZ DOMINGUEZ ALEJANDRA	M	I	E
PUEBLA	CHICONCUAUTLA	1	4to REGIDOR	SULENTE	VEGA SALVADOR ANASTACIA	M	I	E
PUEBLA	CHICONCUAUTLA	1	5to REGIDOR	PROPIETARIO	SOLARES TELLEZ MARTIN	H	I	E
PUEBLA	CHICONCUAUTLA	1	5to REGIDOR	SULENTE	CRUZ ARANDA ANTONIO	H	I	E
PUEBLA	CHICONCUAUTLA	1	6to REGIDOR	PROPIETARIO	ALDANA RAMIREZ TAURINA	M	I	E
PUEBLA	CHICONCUAUTLA	1	6to REGIDOR	SULENTE	LUNA CANDIA PAULA	M	I	E
PUEBLA	CHICONCUAUTLA	1	7mo REGIDOR	PROPIETARIO	CRUZ SALAS BERNARDO	H	I	E
PUEBLA	CHICONCUAUTLA	1	7mo REGIDOR	SULENTE	PABIAN ALTAMIRANO CIRILO	H	I	E
PUEBLA	CHICONCUAUTLA	1	1er SINDICO	PROPIETARIO	ALDANA AMADOR CELESTINA	M	I	E
PUEBLA	CHICONCUAUTLA	1	1er SINDICO	SULENTE	MARTINEZ GONZAGA ANDREA	M	I	E
PUEBLA	YAONÁHUAC	4	PRESIDENTE	PROPIETARIO	CUEVAS ROMAN MARCELINA	M	N/A	I
PUEBLA	YAONÁHUAC	4	PRESIDENTE	SULENTE	GARCIA MARTINEZ PAULA	M	N/A	I
PUEBLA	YAONÁHUAC	4	2do REGIDOR	PROPIETARIO	PARRA GALICIA ALEJANDRO	H	N/A	E



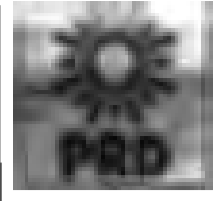
Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/234-1/FEB/2018

ESTADO	MUNICIPIO	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)
PUEBLA	YAONÁHUAC	4	2do REGIDOR	SUPLENTE	ROLON LEAL ARMANDO	H	N/A	I
PUEBLA	YAONÁHUAC	4	3er REGIDOR	PROPIETARIO	ZARCO CALDERON EUFROSINA	M	N/A	E
PUEBLA	YAONÁHUAC	4	3er REGIDOR	SUPLENTE	VARELA AURELIO TERESA	M	N/A	E
PUEBLA	YAONÁHUAC	4	4to REGIDOR	PROPIETARIO	APARICIO ROSAS ANTONIO	H	N/A	E
PUEBLA	YAONÁHUAC	4	4to REGIDOR	SUPLENTE	SILVERIO HERNANDEZ JOSE	H	N/A	E
PUEBLA	YAONÁHUAC	4	5to REGIDOR	PROPIETARIO	RUIZ PARRA VERONICA	M	J	E
PUEBLA	YAONÁHUAC	4	5to REGIDOR	SUPLENTE	ROMAN ANGEL YADIRA	M	J	E
PUEBLA	YAONÁHUAC	4	6to REGIDOR	PROPIETARIO	HERNANDEZ ORTEGA SANTIAGO	H	N/A	E
PUEBLA	YAONÁHUAC	4	6to REGIDOR	SUPLENTE	MARTINEZ TRINIDAD BALBINO	H	N/A	E
PUEBLA	YAONÁHUAC	4	7mo REGIDOR	PROPIETARIO	CORTEZ AYENDE ROSARIO	M	N/A	E
PUEBLA	YAONÁHUAC	4	7mo REGIDOR	SUPLENTE	SALAS AYENDE GAUDENCIA	M	N/A	E
PUEBLA	YAONÁHUAC	4	1er SINDICO	PROPIETARIO	SOSA GONZALEZ JESUS	H	N/A	E
PUEBLA	YAONÁHUAC	4	1er SINDICO	SUPLENTE	DOLORES ANASTACIO JACINTO	H	N/A	E
PUEBLA	OCOYUCAN	50	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ROMERO FLORES CESAR	H	J	I
PUEBLA	OCOYUCAN	50	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARIN ROMERO GUADALUPE	H	N/A	E
PUEBLA	OCOYUCAN	50	2do REGIDOR	PROPIETARIO	PAEZ CORTES OLGA	M	N/A	I
PUEBLA	OCOYUCAN	50	2do REGIDOR	SUPLENTE	GUEVARA MARIN MARINA	M	N/A	E
PUEBLA	OCOYUCAN	50	3er REGIDOR	PROPIETARIO	BECERRIL CABRERA MIGUEL ANGEL	H	M	E
PUEBLA	OCOYUCAN	50	3er REGIDOR	SUPLENTE	HERNANDEZ VELA GABRIEL	H	N/A	E
PUEBLA	OCOYUCAN	50	4to REGIDOR	PROPIETARIO	GOMEZ MERINO ALEJANDRA	M	J	E
PUEBLA	OCOYUCAN	50	4to REGIDOR	SUPLENTE	ZEMPOATECATL QUECHOCL IRENE	M	J	E
PUEBLA	OCOYUCAN	50	5to REGIDOR	PROPIETARIO	MENDEZ GUEVARA JOSE GABRIEL	H	N/A	E
PUEBLA	OCOYUCAN	50	5to REGIDOR	SUPLENTE	CUATZO COREDERO JUAN CARLOS	H	N/A	E
PUEBLA	OCOYUCAN	50	6to REGIDOR	PROPIETARIO	COLOTL PAEZ BRIGIDA	M	N/A	E
PUEBLA	OCOYUCAN	50	6to REGIDOR	SUPLENTE	PACHECO MONTES ROXANA ISAMAR	M	J	E
PUEBLA	OCOYUCAN	50	7mo REGIDOR	PROPIETARIO	MONTES CABRERA MARCOS	H	J	E
PUEBLA	OCOYUCAN	50	7mo REGIDOR	SUPLENTE	PALACIOS GARCIA LUIS MARIO	H	J	E
PUEBLA	OCOYUCAN	50	8mo REGIDOR	PROPIETARIO	MENDEZ GUEVARA ROSA MARIA	M	N/A	E
PUEBLA	OCOYUCAN	50	8mo REGIDOR	SUPLENTE	CORNEJO COYOTL FABIOLA	M	N/A	I
PUEBLA	OCOYUCAN	50	1er SINDICO	PROPIETARIO	PAEZ CORTES ROSA IMELDA	M	N/A	I
PUEBLA	OCOYUCAN	50	1er SINDICO	SUPLENTE	MONTES CABRERA MARIA YOLANDA	M	N/A	I
PUEBLA	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	1	PRESIDENTE	PROPIETARIO	VELAZQUEZ PEREZ JACINTO EUSEBIO	H	N/A	E
PUEBLA	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	1	PRESIDENTE	SUPLENTE	AMBROSIO ROJAS EDGAR	H	N/A	E
PUEBLA	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	1	2do REGIDOR	PROPIETARIO	HERNANDEZ VELAZQUEZ ARACELI	M	J	E
PUEBLA	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	1	2do REGIDOR	SUPLENTE	GARCIA VIVAR CRISTOBALINA	M	J	E
PUEBLA	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	1	3er REGIDOR	PROPIETARIO	RAMIREZ MARTINEZ CARMEN WBALDO	H	N/A	E
PUEBLA	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	1	3er REGIDOR	SUPLENTE	CALIXTO RAMIREZ RAFAEL	H	N/A	E
PUEBLA	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	1	4to REGIDOR	PROPIETARIO	CARIÑO HERRERA ITZEL	M	N/A	E
PUEBLA	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	1	4to REGIDOR	SUPLENTE	AGUILAR ZUÑIGA MARIA TERESA	M	N/A	E
PUEBLA	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	1	5to REGIDOR	PROPIETARIO	VARGAS PEREZ ANTONIO	H	N/A	E



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/234-1/FEB/2018

ESTADO	MUNICIPIO	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I o E)
PUEBLA	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	1	5to REGIDOR	SUPLENTE	RAMOS SALAZAR MANUEL	H	N/A	E
PUEBLA	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	1	6to REGIDOR	PROPIETARIO	RAMIREZ CORTES JAZMIN ISELA	M	N/A	E
PUEBLA	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	1	6to REGIDOR	SUPLENTE	HERRERA PEREZ ANGELICA	M	N/A	E
PUEBLA	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	1	7mo REGIDOR	PROPIETARIO	REYES VARGAS ANDRES RAMIRO	H	N/A	E
PUEBLA	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	1	7mo REGIDOR	SUPLENTE	AMBROSIO PEÑA MARCO ANTONIO	H	N/A	E
PUEBLA	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	1	1er SINDICO	PROPIETARIO	RAMIREZ GUERRERO LAURA	M	N/A	E
PUEBLA	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	1	1er SINDICO	SUPLENTE	REYES AMBROSIO ADRIANA	M	N/A	E
PUEBLA	TECAMACHALCO	1	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MIER BAÑUELOS CARLOS IGNACIO	H	J	E
PUEBLA	TECAMACHALCO	1	PRESIDENTE	SUPLENTE	JARAMILLO GONZALEZ JUAN GERERDO	H	J	E
PUEBLA	TECAMACHALCO	1	2do REGIDOR	PROPIETARIO	HERNANDEZ GAMEZ ZURY ZADAY	M	N/A	E
PUEBLA	TECAMACHALCO	1	2do REGIDOR	SUPLENTE	OSORIO BARRIENTOS CARMEN	M	N/A	E
PUEBLA	TECAMACHALCO	1	3er REGIDOR	PROPIETARIO	MARTINEZ DE LOS SANTOS SEBASTIAN	H	N/A	E
PUEBLA	TECAMACHALCO	1	3er REGIDOR	SUPLENTE	RAMIEZ PEREZ JOSE RICARDO	H	N/A	I
PUEBLA	TECAMACHALCO	1	4to REGIDOR	PROPIETARIO	RODRIGUEZ DE LA CRUZ BRENDA MONICA	M	N/A	E
PUEBLA	TECAMACHALCO	1	4to REGIDOR	SUPLENTE	PERALES GONZALEZ MA TERESA	M	N/A	E
PUEBLA	TECAMACHALCO	1	5to REGIDOR	PROPIETARIO	GONZALEZ HERNANDEZ JOSE ARTURO	H	N/A	E
PUEBLA	TECAMACHALCO	1	5to REGIDOR	SUPLENTE	GONZALEZ DOMINGUEZ RAFAEL	H	N/A	E
PUEBLA	TECAMACHALCO	1	6to REGIDOR	PROPIETARIO	ANDRADE FLORES ROSA	M	N/A	E
PUEBLA	TECAMACHALCO	1	6to REGIDOR	SUPLENTE	HERNANDEZ DE JESUS MARIANA	M	N/A	E
PUEBLA	TECAMACHALCO	1	7mo REGIDOR	PROPIETARIO	GOMEZ LUIS JOSE JUAN	H	N/A	E
PUEBLA	TECAMACHALCO	1	7mo REGIDOR	SUPLENTE	GARCIA DIAZ PEDRO	H	N/A	E
PUEBLA	TECAMACHALCO	1	8mo REGIDOR	PROPIETARIO	CORZA MUÑOZ MARIA MAGDALENA	M	N/A	E
PUEBLA	TECAMACHALCO	1	8mo REGIDOR	SUPLENTE	DE LOS SANTOS ALEJO ROSA	M	N/A	E
PUEBLA	TECAMACHALCO	1	9mo REGIDOR	PROPIETARIO	BELTRAN ESPINOZA ERNESTO MIGUEL	H	N/A	E
PUEBLA	TECAMACHALCO	1	9mo REGIDOR	SUPLENTE	CATRO DIAZ JUAN	H	N/A	E
PUEBLA	TECAMACHALCO	1	1er SINDICO	PROPIETARIO	PEREZ PEREZ MA ELENA	M	N/A	E
PUEBLA	TECAMACHALCO	1	1er SINDICO	SUPLENTE	JULIAN ARENAS ROCIO	M	N/A	E
PUEBLA	CUATINCHAN	5	PRESIDENTE	PROPIETARIO	RUANOVA RAMIREZ JORGE	H	N/A	E
PUEBLA	CUATINCHAN	5	PRESIDENTE	SUPLENTE	VELAZQUEZ VAZQUEZ ROBERTO	H	N/A	E
PUEBLA	CUATINCHAN	5	2do REGIDOR	PROPIETARIO	SERRANO GARCIA ISABEL	M	N/A	E
PUEBLA	CUATINCHAN	5	2do REGIDOR	SUPLENTE	SANCHEZ GARCIA BAETRIZ RAMIREZ RUGEIRO	M	N/A	E
PUEBLA	CUATINCHAN	5	3er REGIDOR	PROPIETARIO	ALEJANDRO	H	N/A	E
PUEBLA	CUATINCHAN	5	3er REGIDOR	SUPLENTE	GARCIA GARCIA JOSE LEONOR DAVID ANDRES	H	N/A	E
PUEBLA	CUATINCHAN	5	4to REGIDOR	PROPIETARIO	TORRES PORTILLA MARIA REINA	M	J	E
PUEBLA	CUATINCHAN	5	4to REGIDOR	SUPLENTE	TORUA SERRANO PAOLA	M	J	E
PUEBLA	CUATINCHAN	5	5to REGIDOR	PROPIETARIO	MUÑOZ GONZALEZ LEONCIO	H	N/A	E
PUEBLA	CUATINCHAN	5	5to REGIDOR	SUPLENTE	SANCHEZ LOPEZ JOSE CLAUDIO	H	N/A	E
PUEBLA	CUATINCHAN	5	6to REGIDOR	PROPIETARIO	RODRIGUEZ CAMPOS LORENA	M	J	E
PUEBLA	CUATINCHAN	5	6to REGIDOR	SUPLENTE	ROMERO FLORES DENY	M	J	E

Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/234-1/FEB/2018

ESTADO	MUNICIPIO	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)
PUEBLA	CUATINCHAN	5	7mo REGIDOR	PROPIETARIO	BERNARDINO GUTIERREZ TORIBIO	H	N/A	E
PUEBLA	CUATINCHAN	5	7mo REGIDOR	SUPLENTE	BERNARDINO TRINIDAD CRISPIN	H	N/A	E
PUEBLA	CUATINCHAN	5	1er SINDICO	PROPIETARIO	BERNARDINO MENESES NORMA	M	N/A	E
PUEBLA	CUATINCHAN	5	1er SINDICO	SUPLENTE	MARTINEZ LEZAMA ESPERANZA	M	N/A	E
PUEBLA	CHICHQUILA	50	PRESIDENTE	PROPIETARIO	HERNANDEZ GALINDO JUAN ROSAS RODRIGUEZ JOSE SAMUEL	H	N/A	E
PUEBLA	CHICHQUILA	50	PRESIDENTE	SUPLENTE	LUNA NAVA ANGELA	M	N/A	I
PUEBLA	CHICHQUILA	50	2do REGIDOR	PROPIETARIO	RODRIGUEZ GALINDO MARIA FRANCISCA CATALINA	M	N/A	E
PUEBLA	CHICHQUILA	50	3er REGIDOR	PROPIETARIO	GALINDO FLORES LAZARO	H	N/A	I
PUEBLA	CHICHQUILA	50	3er REGIDOR	SUPLENTE	RAMIREZ CASTILLO ANDRES GALINDO HERNANDEZ ALA DELIA	H	N/A	E
PUEBLA	CHICHQUILA	50	4to REGIDOR	PROPIETARIO	RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA PATRICIA	M	J	E
PUEBLA	CHICHQUILA	50	4to REGIDOR	SUPLENTE	FLORES MONTIEL JOSE BERNARDINO	H	N/A	E
PUEBLA	CHICHQUILA	50	5to REGIDOR	PROPIETARIO	HERNANDEZ FLORES RENÉ	H	N/A	E
PUEBLA	CHICHQUILA	50	5to REGIDOR	SUPLENTE	RAMIREZ HERNANDEZ MARIA RAQUEL	M	J	E
PUEBLA	CHICHQUILA	50	6to REGIDOR	PROPIETARIO	PAEZ SEDAS JOSEFINA	M	I	E
PUEBLA	CHICHQUILA	50	6to REGIDOR	SUPLENTE	GALINDO GARCIA JOSE FROILAN MAXIMILIANO	H	N/A	E
PUEBLA	CHICHQUILA	50	7mo REGIDOR	PROPIETARIO	GARCIA ROSAS JOSE ALEJANDRO MARIO	H	N/A	E
PUEBLA	CHICHQUILA	50	7mo REGIDOR	SUPLENTE	RODRIGUEZ PAEZ MARIA VALENTINA	H	N/A	E
PUEBLA	CHICHQUILA	50	1er SINDICO	PROPIETARIO	ZACATLAN GALINDO MIGUELINA	M	I	E
PUEBLA	CHICHQUILA	50	1er SINDICO	SUPLENTE		M	N/A	E
PUEBLA	AHUAZOTEPEC	1	PRESIDENTE	PROPIETARIO	HERNANDEZ OLVERA BRENDA	M	J	E
PUEBLA	AHUAZOTEPEC	1	PRESIDENTE	SUPLENTE	MENDOZA TRAPALA INES	M	J	E
PUEBLA	AHUAZOTEPEC	1	2do REGIDOR	PROPIETARIO	GUERRIDO BOTHI PEDRO ESPINOZA DOMINGUEZ ENRIQUE	H	J	E
PUEBLA	AHUAZOTEPEC	1	2do REGIDOR	SUPLENTE	ALVARADO MARTINEZ CLAUDIA	H	J	E
PUEBLA	AHUAZOTEPEC	1	3er REGIDOR	PROPIETARIO	CARRASCO MIRANDA ELIZABETH	M	N/A	E
PUEBLA	AHUAZOTEPEC	1	3er REGIDOR	SUPLENTE		M	N/A	E
PUEBLA	AHUAZOTEPEC	1	4to REGIDOR	PROPIETARIO	PADILLA ORTEGA HECTOR CARRASCO ESCOBEDO JOSE LUIS	H	N/A	E
PUEBLA	AHUAZOTEPEC	1	4to REGIDOR	SUPLENTE		H	N/A	E
PUEBLA	AHUAZOTEPEC	1	5to REGIDOR	PROPIETARIO	ROLDAN MARTINEZ CRISTINA MUÑOZ PADILLA ERENDY CLARA	M	N/A	E
PUEBLA	AHUAZOTEPEC	1	5to REGIDOR	SUPLENTE		M	N/A	E
PUEBLA	AHUAZOTEPEC	1	6to REGIDOR	PROPIETARIO	DOMINGUEZ HERNANDEZ ROBERTO	H	N/A	E
PUEBLA	AHUAZOTEPEC	1	6to REGIDOR	SUPLENTE	PADILLA ORTEGA JUAN CARLOS	H	N/A	E
PUEBLA	AHUAZOTEPEC	1	7mo REGIDOR	PROPIETARIO	ISLAS YAÑEZ ROSA GUILLERMINA	M	N/A	E
PUEBLA	AHUAZOTEPEC	1	7mo REGIDOR	SUPLENTE	MUÑOZ CUEVAS LORENZA	M	N/A	E
PUEBLA	AHUAZOTEPEC	1	1er SINDICO	PROPIETARIO	REMOS SANCHEZ RAFAEL	H	N/A	E
PUEBLA	AHUAZOTEPEC	1	1er SINDICO	SUPLENTE	RIVEROS ORTEGA MARTIN	H	N/A	E
PUEBLA	ACATZINGO	11	PRESIDENTE	PROPIETARIO	SÁNCHEZ GÓMEZ EUGENIO ENRIQUE	H	N/A	I
PUEBLA	ACATZINGO	11	PRESIDENTE	SUPLENTE	SÁNCHEZ IBAÑEZ RICARDO	H	N/A	E
PUEBLA	ACATZINGO	11	2do REGIDOR	PROPIETARIO	BORJAS GÓMEZ ROSA	M	N/A	E



ESTADO	MUNICIPIO	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I O E)
PUEBLA	ACATZINGO	11	2do REGIDOR	SUPLENTE	ROSALÉS MÉNDEZ JUANA	M	N/A	E
PUEBLA	ACATZINGO	11	3er REGIDOR	PROPIETARIO	GÓMEZ GÓMEZ JULIO	H	N/A	I
PUEBLA	ACATZINGO	11	3er REGIDOR	SUPLENTE	GUTIERREZ DÍAZ EDUARDO	H	N/A	E
PUEBLA	ACATZINGO	11	4to REGIDOR	PROPIETARIO	GALICIA MARTÍNEZ VIRGINIA MARTÍNEZ VIRGINIA	M	N/A	E
PUEBLA	ACATZINGO	11	4to REGIDOR	SUPLENTE	CARCAMO COSME CONCEPCIÓN	M	N/A	E
PUEBLA	ACATZINGO	11	5to REGIDOR	PROPIETARIO	MORALES RAMÍREZ OMAR	H	J	E
PUEBLA	ACATZINGO	11	5to REGIDOR	SUPLENTE	GÓMEZ GÓMEZ BERNARDO	M	N/A	E
PUEBLA	ACATZINGO	11	6to REGIDOR	PROPIETARIO	LEDO CAMACHO GLORIA	M	N/A	E
PUEBLA	ACATZINGO	11	6to REGIDOR	SUPLENTE	BAEZ ZAMBRANO MARÍA ASCENCIÓN	M	N/A	I
PUEBLA	ACATZINGO	11	7mo REGIDOR	PROPIETARIO	LARA ALARCÓN RAFAEL	H	J	E
PUEBLA	ACATZINGO	11	7mo REGIDOR	SUPLENTE	CAMACHO PERALTA JOSÉ LUIS	H	N/A	I
PUEBLA	ACATZINGO	11	1er SINDICO	PROPIETARIO	BAUTISTA BAEZ SUSANA	M	N/A	I
PUEBLA	ACATZINGO	11	1er SINDICO	SUPLENTE	FLORES ZAYAS PETRA	M	N/A	I
PUEBLA	OCOYUCAN	33	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ROBLES HERRERA ARTURO	H	N/A	I
PUEBLA	OCOYUCAN	33	PRESIDENTE	SUPLENTE	BONILLA ANGEL FELIX	H	N/A	E
PUEBLA	OCOYUCAN	33	2do REGIDOR	PROPIETARIO	TORRES CUAUTLE MARIA MARGARITA	M	N/A	E
PUEBLA	OCOYUCAN	33	2do REGIDOR	SUPLENTE	GARCIA GARCIA BALBINA	M	N/A	E
PUEBLA	OCOYUCAN	33	3er REGIDOR	PROPIETARIO	MORALES TORRES CARLOS	H	N/A	E
PUEBLA	OCOYUCAN	33	3er REGIDOR	SUPLENTE	CORTES MORALES ARTURO	H	N/A	E
PUEBLA	OCOYUCAN	33	4to REGIDOR	PROPIETARIO	DE JESÚS VELAZQUEZ EDITH	M	N/A	E
PUEBLA	OCOYUCAN	33	4to REGIDOR	SUPLENTE	FLORES TOXTLE LUCIA	M	N/A	I
PUEBLA	OCOYUCAN	33	5to REGIDOR	PROPIETARIO	BARRERA PONCE CANDELARIO	H	J	E
PUEBLA	OCOYUCAN	33	5to REGIDOR	SUPLENTE	ZENTLE TLACUATL ROGELIO	H	J	E
PUEBLA	OCOYUCAN	33	6to REGIDOR	PROPIETARIO	COLOTL ROMERO CONSUELO TERESA	M	N/A	E
PUEBLA	OCOYUCAN	33	6to REGIDOR	SUPLENTE	GOMEZ CABRERA LILIANA	M	N/A	E

Notifíquese. - Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para todos los efectos legales a que haya lugar

Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.



Publíquese.- En los estrados y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática para que surta los efectos legales a que haya a lugar.

Ciudad de México a 16 de febrero de 2018.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

**EDMUNDO LOPEZ DELGADO
INTEGRANTE**

**RUBI LIZBETH GOMEZ ARAGON
INTEGRANTE**

**OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ
INTEGRANTE**

**JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN
INTEGRANTE**

**EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
INTEGRANTE**